

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el 28 de septiembre de los corrientes, el apoderado de la parte demandante allegó memorial aportando el emplazamiento a la demandada.

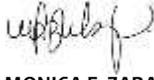
Este asunto terminó el 5 de marzo de 2020, por Desistimiento Tácito.

El apoderado que arrima memorial no tiene inscrito su correo en el SIRNA.

IDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8636	58904	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00032 de 2019

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: JUAN DAVID ROMERO CHAPARRO

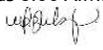
Fecha: Octubre 22 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA al paginario la documental aportada por el procurador judicial demandante, y si bien es cierto, la dirección de correo electrónico de la que proviene el memorial no está inscrita en el SIRNA, la misma fue la informada al momento de presentar la demanda, por lo que se tiene en cuenta su escrito, sin embargo, ES DESPACHO SE ABSTIENE DE RESOLVER AL RESPECTO, por cuanto el presente asunto terminó mediante auto de 5° de marzo de 2020, por virtud del cual, se dispuso la terminación del mismo por Desistimiento Tácito, por lo tanto el togado deberá estarse a lo allí resuelto, tomando en cuenta que dicha decisión esta ejecutoriada y en firme, siendo así que el expediente ya obraba archivado en paquete definitivo No. 1170. Ejecutoriado este auto vuelva al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#25 de 23 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d97b3f3e846812db091009e9a439daed5178a4815cfb9588dc6454883be59fa4

Documento generado en 20/10/2020 10:42:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>